En virtud de cuanto queda expuesto, esta Dirección General, acuerda anular los nombramientos de los señores citados en primer orden y nombrar con igual fecha en su lugar, número de Registro de Personal A-13-TC-30821 a don Amador Arias Díaz en el servicio Rural de Barbeito-Circular y número de Registro de Personal A-13-TC-30849, a don Avelino Vázquez Ayán, en el servicio Rural de Puebla de Brollón a Estación Filón

Rectificar igualmente A-13-TC-31240 Nicolás Duque Pérez en el servicio Rural de Ayudante de Viana (Navarra) que debe decir, María Angeles Duque Pérez.

El A-13-TC-32255 Damián Amaro Ochoa en el servicio Rural de Miguel Esteban (Toledo), que debe decir, Damián Amaro

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Director general, Miguel Angel Eced Sánchez.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

21650

ORDEN de 7 de octubre de 1980 por la que se dis-pone el cese de don José Luis Acero Benedicto como Delegado del Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.

Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer el cese de don José Luis Acero Benedicto como Delegado del Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de octubre de 1980.

OLIART SAUSSOL

Excmo. Sr. Secretaroi de Estado para la Seguridad Social.

21651

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cese de don Antonio Redecillas y López de Sabando en el cargo de Subdirector general de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Advertido un error en el texto remitido para su publicación de la Orden de 4 de septiembre de 1980 por la que se dispone el cese de don Antonio Redecillas y López de Sabando en el

cargo de Subdirector general de Servicios Técnicos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 229, de 23 de septiembre de 1980, página 21200, a continuación se transcribe la oportuna recti-

En la línea tercera, después de donde dice: «ha tenido a bien disponer el cese», debe anadirse: «a petición propia».

# M° DE UNIVERSIDADES **E INVESTIGACION**

21652

ORDEN de 26 de septiembre de 1980 por la que se da cumplimiento a la de 24 de septiembre actual, que estima recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bernaldo de Quirós Fernández, Pro-tesor adjunto de Universidad.

Ilmo. Sr.: Estimado por Orden ministerial de 24 de septiembre actual el recurso de reposición interpuesto por don Antonio Bernaldo de Quirós Fernández, Profesor adjunto de Universidad, número de Registro de Personal A44EC3389, contra la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de dicho mes), que le asignó destino definitivo en la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Destinar con carácter definitivo a don Antonio Bernaldo de Quirós Fernández, Profesor adjunto de Universidad, a la plaza grupo VI, «Dibujo técnico», de Ingenieros Industriales, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, de la que deberá posesionarse previo cese en la Universidad de Valladolid, donde ha venido prestando servicios durante el curso 1979/80.

2.º Anular el nombramiento realizado a favor de don José Pablo Lajarín, en virtud de la mencionada Orden de 22 de septiembre de 1979 para la plaza referida de grupo VI, «Dibujo técnico», en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, quien deberá cesar en la misma con fecha inmediatamente anterior a la de posesión del Profesor Bernaldo de Quirós. El señor de Pablo Lajarín quedará en la situación de expectativa de destino, a no ser que fuere propuesto en régimen de adscripción provisional para plaza distinta por el Rectorado respectivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 26 de septiembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profe-

### **OPOSICIONES Y CONCURSOS**

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

21653

RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el XII Curso General de Perfeccionámiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de julio de 1966 y en el artículo 5.º del Real Decreto 1464/1977, de 17 de junio, Este Instituto Nacional de Administración Pública ha resuelto anunciar curso de perfeccionamiento para funcionarios del Cuerpo General Auxiliar, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1. Curso anunciado, participantes y desarrollo del mismo
- 1.1. XII Curso General de Perfeccionamiento.
- 1.1.1. Duración, del 12 de noviembre al 12 de diciembre. 1.1.2. El curso comprenderá las siguientes materias:

Técnica de estudio, Derecho administrativo, organización del Estado, práctica administrativa y administración de personal.

1.1.3. Funcionarios que pueden participar.

El curso está dirigido a funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado con más de cinco años de servicio como funcionarios de carrera, a fin de actualizar sus conocimientos y facilitarles la formación básica imprescindible para su promoción profesional.

#### II. Lugares de celebración

El curso se realizará simultáneamente en los lugares que a continuación se citan:

- INAP, Alcalá de Henares, en jornadas de mañana o tarde.
  Alicante, en jornada de mañana.
  Oviedo, en jornada de mañana.
  Sevilla, en jornada de tarde.

En la solicitud para participar deberá hacerse constar el lugar por el que se opta para tomar parte en el curso, y en el caso de solicitar Alcalá de Henares, el turno de mañana o de tarde.

#### III. Solicitudes y certificados finales

Quienes aspiren a participar en este curso deberán dirigir sus solicitudes al Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública, durante los diez días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

También deberán remitir a la Subsecretaría del Ministerio de que dependan una copia de la solicitud, junto con un escrito en el que soliciten la autorización correspondiente para asistir al curso.

al curso.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inserta al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.